

Decreto No. 81 de 1936 - Septiembre 3. - por el cual se concede una licencia remunerada de ocho días conforme al artículo 1º de la Ordenanza 41 de 1936. -

El Alcalde de la Ciudad de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta=

Artículo único = Concédese a Manuel Jaramona S, Agente de 2ª Clase de la Policía Municipal licencia remunerada por el término de ocho (8) días a contar de esta fecha en adelante, de acuerdo con el ordinal 2º del artículo 1º de la Ordenanza 41 del presente año. -

Parágrafo = Los servicios del Agente beneficiado quedaran reducidos durante la licencia al demás personal de la Policía Municipal.

Cumplase. Bucaramanga, Septiembre 3 de 1936. - El Alcalde Municipal,

Francisco Linares
El Secretario,
Manuel Ganeiro